

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2.000.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a trece de Diciembre del año dos mil, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Srs. Concejales que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente: D. José Pina Íñigo

Concejales: D. Vicente Vaillo Lucas

D. Segismundo Estañ Guilló

D. Enrique Ballester Belda

D^a. Asunción Miralles Trigueros

D. José Manuel Martínez Bernabé

D. Antonio Morán Ruiz

D. Antonio Amorós Sánchez

D. D. Javier Pérez Trigueros

D^a. Raquel Manzanera Rocamora

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Francisco Lillo Ávila

D^a. María de los Remedios Canales Zaragoza

D. Eladio Illan Domínguez

D. Miguel Ángel Plaza Ferrández

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D. Antonio Sánchez Amorós

Secretario: D. José Alfonso Muñoz Ferreira

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el Sr. Presidente retiró el tercer punto del orden del día.

Aprobación si procede, compra solar calle Mayor, esquina a calle Jaime I

**PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE RECONOCIMIENTO
DEUDA EXTRAPRESUPUESTARIA.-**

El Sr. Secretario dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda el día once anterior, en la que se acordó informar favorablemente el reconocimiento extrajudicial de diversas facturas sin consignación presupuestaria por importe de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE (10.882.037) PESETAS.

Informó sobre el tema D. Enrique Ballester Belda indicando la existencia de facturas sin consignación presupuestaria por mas de ciento sesenta millones de pesetas, las cuales deberían ser reconocidas por el Ayuntamiento previo reconocimiento de las mismas por los miembros de la Corporación responsables de los servicios que originaron los gastos. En igual forma, el Sr. Ballester Belda lamentó la ausencia del portavoz del Partido Popular en la Comisión de Hacienda.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que, al recibir la convocatoria de la sesión a celebrar por la Comisión de Hacienda, informó sobre su imposibilidad de

asistir a la misma así como de la petición que formuló solicitando su aplazamiento e informó que algunos de los gastos que originaron facturas, habían cesado en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por cuya razón no podrían convalidarlas..

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó que, el tema de la deuda municipal no debía ser a su juicio motivo de críticas a una gestión municipal y solicitó que el debate se ajustase al punto del orden del día.

El Sr. Presidente requirió a los asistentes para que ajustasen sus intervenciones al punto del orden del día que se estaba debatiendo e informó que, a medida que las demás facturas sin consignación presupuestaria fueran informadas, las mismas serían presentadas al Pleno del Ayuntamiento para su reconocimiento.

D. Enrique Ballester Belda indicó que, próximamente se iba a convocar otra sesión de la Comisión de Hacienda con el mismo orden del día y solicitó la asistencia a la misma de un representante del Partido Popular.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que los Concejales Pertenecientes al Partido Popular iban a aprobar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de las facturas sin consignación presupuestaria presentada.

El Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la relación de facturas presentadas.

En este momento, D. Francisco Lillo Ávila manifestó que había solicitado el uso de la palabra sin que se le hubiese concedido este derecho por cuya razón iba a retirarse de la sesión, abandonando la misma a las diecinueve horas y cinco minutos.

Efectuada la votación de la propuesta en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobado por unanimidad el reconocimiento extrapresupuestario de las siguientes facturas:

| | |
|---|------------------------|
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CALLOSA DE SEGURA | |
| Materiales segundo trimestre 1.999 | 2.051.576 pts. |
| Suministro Enero y Febrero 1.999 | 2.157.811 pts. |
| Suministro Marzo y Abril 1.999 | 1. 797.998 pts. |
| Suministro Mayo y Junio 1.999 | <u>1.893.313 pts.</u> |
| Total Cooperativa | 7.900.698 pts. |
| IBERDROLA II S.A. | |
| Suministro Abril 1.999 | 1.547.045 pts |
| Suministro Mayo 1.999 | 220.575 pts. |
| Suministro Junio 1.999 | <u>1.213.719 pts.</u> |
| Total Iberdrola II S.A. | 2.981.339 pts |
| SUMA TOTAL FACTURAS | 10. 882.037 pts |

SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN SOBRE CONSUMO AGUA JUBILADOS.-

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por los grupos de Concejales de este Ayuntamiento pertenecientes al Partido Socialista Obrero Español, Democracia Socialista del País Valenciano e Izquierda Unida-Los Verdes, en la que se plantea la imposibilidad de conceder exenciones como consecuencia de la promulgación de la Ley 50/1.998 de 30 de Diciembre, que prohíbe reconocer

beneficios fiscales, salvo los expresamente previstos por normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales; que como consecuencia de dicha Ley, cuando en el año 1.998 se modificó la ordenanza reguladora de las tasas por la prestación del servicio domiciliario de agua, en la misma se eliminó la concesión de exenciones no previstas en normas con rango de Ley o por aplicación de tratados internacionales, por cuya razón la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua había iniciado el cobro de las tasas a todos los usuarios del servicio.

D. Segismundo Estañ Guillo manifestó que, la exención de pago del servicio de agua a los pensionistas que reunieran ciertos requisitos había sido aprobada por un gobierno de izquierda y que sería incongruente anularla por un gobierno de izquierda, si dicha obligación no fuese impuesta por disposición legal y que el mantenimiento de la exención a partir del momento den entrada en vigor de la citada Ley había sido un error del anterior equipo de gobierno proponiendo que dicha anulación fuese compensada con la concesión de ayudas a las personas necesitadas, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que el error no fue solo del anterior equipo de gobierno, ya que la exención se ha mantenido indebidamente desde la entrada en vigor de la Ley 50/1.998 de 30 de Diciembre hasta el momento actual. Igualmente manifestó la conformidad de los Srs. Concejales pertenecientes al Partido Popular para que se compensen las exenciones anuladas con una subvención a las personas necesitadas y considerando que la eliminación de las exenciones concedidas anteriormente se ha efectuado sin acuerdo municipal alguno, solicitó que se compense mediante la concesión de subvenciones a las personas perjudicadas por la anulación de la exención.

D. Antonio Sánchez Amorós planteó igualmente la necesidad de estudiar la concesión de subvenciones a aquellos vecinos exentos del pago del servicio a los que se ha comenzado a cobrar el mismo.

D. Enrique Ballester Belda manifestó que, si existe alguna posibilidad legal para mantener las exenciones concedidas, está dispuesto a mantener las mismas, considerando correcta la propuesta de compensar el costo del servicio a las personas mediante la concesión de subvenciones y subvencionar a las personas anteriormente exentas y que, como consecuencia de la disposición legas han tenido que pagar las correspondientes tasas.

D. Javier Pérez Trigueros manifestó que, realmente, no hubo tal exención, ya que la empresa concesionaria pasaba al Ayuntamiento para su cobro el importe de los recibos girados a las personas a las que el Ayuntamiento había eximido del pago del servicio, proponiendo que el concepto de exención se cambie por el de subvención.

El Sr. Presidente manifestó que la empresa concesionaria del servicio aplicó por su cuenta la Ley y empezó a cobrar a todos los usuarios del servicio; que anteriormente hubo casos que debieron ser estudiados con detenimiento y que la subvención a personas necesitadas debía aplicarse no solamente para compensarlas del costo del servicio de agua, sino que también debería estudiarse la concesión de subvenciones a personas necesitadas para compensarlas del gasto que les ocasiona la prestación de otros servicios.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de compensar a los vecinos necesitados y previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, el pago de las tasas por suministro domiciliario con una subvención equivalente al costo del servicio y compensar a los anteriormente exentos del pago de la citada tasa, los pagos que han efectuado hasta el momento actual, mediante una subvención equivalente al importe dicho pago y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis Sr. Concejales presente.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta anteriormente referenciada.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.
EL ALCALDE